



CONTENIDO

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES

1. Glosario de términos.
2. Descripción general y especificaciones técnicas que los licitantes deberán considerar para formular sus ofertas económicas.
3. Origen de los recursos.
4. Período de consulta, costo y forma de pago de las bases de licitación.
5. Del procedimiento de contratación.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

1. Criterios generales.
2. Procedimiento y criterios de evaluación.

APARTADO III. JUNTA DE ACLARACIONES

APARTADO IV. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. Aspectos generales y criterios de evaluación
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
3. Causas de desechamiento
4. La adjudicación del contrato

APARTADO VII. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1. Declaración de licitación desierta
2. Declaración de cancelación de la licitación

APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN



APARTADO X. CONTRATACIÓN

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social.
2. Firma del contrato.
3. Plazo de ejecución y vigencia.
4. Lugar de prestación de los servicios de internet y telefonía.
5. No se otorgará anticipo para este procedimiento.
6. Forma de pago.
7. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
8. Administración, verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios de internet y telefonía.
9. Modificaciones al contrato.
10. Garantía de los servicios.
11. Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato.
12. Devolución o reposición de los servicios de internet y telefonía.
13. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato.
14. Penas convencionales.
15. Impuestos y derechos.
16. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.
17. Suspensión temporal del contrato.
18. Terminación anticipada del contrato.
19. Rescisión administrativa del contrato.

APARTADO XI. INCONFORMIDADES

APARTADO XII. LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXOS

Anexo 1.- Consideraciones generales de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de Sonora

Anexo 2.- Especificaciones técnicas de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de Sonora

- Grupo A. EDIFICIOS
- Grupo B. MUNICIPIOS
- Grupo C. CENTRO DE DATOS
- Grupo D. DIFICIL ACCESO

Anexo 3.- Modelo de Contrato

Anexo 4.- Propuesta Técnica

Anexo 5.- Propuesta Económica



FORMATOS

- Formato No. 1. Verificación de Documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Formato No. 2. Facultades suficientes, acreditación de existencia y personalidad jurídica.
- Formato No. 3. Carta Aceptación de Convocatoria y Anexos.
- Formato No. 4. Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, ser de Nacionalidad Mexicana.
- Formato No.5. Manifiesto de No Existir Impedimento para participar (por no encontrarse en los supuestos de los Artículos 56 y 70 Antepenúltimo Párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).
- Formato No. 6. Declaración de Integridad.
- Formato No. 7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) (opcional).
- Formato No. 8. Modelo de Convenio para participación conjunta.
- Formato No. 9. Escrito de la conducta y actitud del licitante en el procedimiento de contratación.
- Formato No. 10. Escrito de no encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad.
- Formato No. 11. Supuestos de actos vinculados a faltas administrativas graves previstas Título Tercero, Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y sanciones para el Estado de Sonora.
- Formato No. 12. Escrito de no desempeñar de empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Formato No. 13. Escrito de no actualizarse conflicto de intereses.
- Formato No. 14. Propuesta Técnica.
- Formato No. 15. Propuesta Económica.
- Formato No. 16. Escrito de no divulgación.
- Formato No. 17. Escrito de atención de reportes.
- Formato No. 18. Escrito de compromiso de acudir a sitio.
- Formato No. 19. Escrito de cambio de equipos.
- Formato No. 20. Escrito de Plan de Implementación.
- Formato No. 21. Escrito de corrección de daños físicos.
- Formato No. 22. Escrito de cambio de domicilio.
- Formato No. 23. Escrito de compromiso de facturación con descripción del servicio.
- Formato No. 24. Acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal.
- Formato No. 25. Permiso para la prestación del servicio de transmisión de datos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
- Formato No. 26. Normas, especializaciones o sistemas solicitados.



En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17, 28 fracción I, 29 fracción I, 32 fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen y su Reglamento, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios, la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en **Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Comonfort y Paseo Río Sonora, Segunda Planta, Ala Sur, Col. Villa de Seris C.P. 83280** Teléfonos: **(662) 213 66 85 y (662) 108 4000 ext. 4500. Hermosillo, Sonora**, convoca a la **Licitación Pública de Carácter Nacional, Presencial No. LPA-926096917-004-2023**, relativa al **"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"** publicada en CompraNet-Sonora, el día 10 de mayo del 2023, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:

CONVOCATORIA

APARTADO I.

ASPECTOS GENERALES:

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Licitación Pública de Carácter Nacional, Presencial No. LPA-926096917-004-2023** se entenderá por:

CONVOCANTE: Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora.

LICITANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en las bases de esta invitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la consolidación de la prestación de los servicios de internet y telefonía o bien aquella que los utilizará.

AUTORIDADES INVITADAS: Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda.



CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el licitante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

COMPRANET-SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado
<http://compranet.sonora.gob.mx>.

CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS: Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que, al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de la prestación de servicios de internet y telefonía.

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada

EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES: Criterio para adjudicar el contrato al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos que establezca la convocante, y que obtenga el mejor resultado de puntuación en su proposición.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

Descripción general: “Procedimiento para la Contratación Consolidada de Servicios de Internet y Telefonía del Estado de Sonora”.

Los participantes podrán obtener la información necesaria para que formulen sus propuestas en los Anexos Número 1.- Consideraciones generales de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de



Sonora y Número 2.- Especificaciones técnicas mínimas a ofrecer de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de Sonora, en lo sucesivo Anexos 1 y 2, en los cuales se describen las características mínimas solicitadas en el Procedimiento para la Contratación Consolidada de Servicios de Internet y Telefonía del Estado de Sonora, a ofertar.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La contratación consolidada de Servicios de Internet y Telefonía del Estado de Sonora, derivada del Procedimiento que rige la presente convocatoria, se hará con recursos 100% estatales, autorizados para el ejercicio fiscal 2023, mediante Oficio No. SE-05.06-1577/2023 de fecha del 27 de abril de 2023, suscrito por C. Carlos Germán Palafox Moyllers, Subsecretario de Egresos. Lo anterior quedará condicionado a la disponibilidad presupuestal prevista en el presupuesto de egresos del ejercicio citado.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Si no cuenta con el registro en el Sistema CompraNet-Sonora, deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

- 1.- Ingresar en la opción registro de proveedores
- 2.- Proporcionar su R.F.C
- 3.- Crear una contraseña
- 4.- Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.
- 5.- Algunos datos relativos a su empresa o actividad.
- 6.- Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y
- 7.- Anexar constancia de situación fiscal que contenga la Constancia de Situación Fiscal con Código QR.

Cuando el proveedor cuenta con su RFC, contraseña y estar validado por el Administrador, pulsará el botón "Registrarse" para manifestar su **interés en participar** en el procedimiento seleccionado.

Cabe mencionar que, para proceder con el pago de inscripción, deberá pulsar la opción "Imprimir Pase a Caja". El **pase a caja** contiene una línea de captura y referencia que incluye la validación de la fecha límite que el proveedor tiene para realizar el pago.

Quienes deseen participar en el procedimiento de adquisición deberán de realizar el pago de inscripción, con un costo de **\$1,232.00** (son: mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), a partir del día 10 de mayo de 2023 y hasta el día 24 de mayo de 2023. Para ello el interesado deberá de acudir a cualquier Agencia o Sub-Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de BBVA de México S.A., y presentar el **pase a caja** arrojado por CompraNet-Sonora para efectuar el pago correspondiente y obtendrá un recibo que servirá como comprobante de pago de inscripción, mismo que deberá presentar junto con su proposición, en el acto de apertura de proposiciones.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

A. Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una **Licitación Pública de Carácter Nacional** y en la cual la participación será de manera presencial. No se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

B. La convocatoria estará en CompraNet Sonora y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultarla de manera electrónica a través del portal de Internet <http://www.compranet.sonora.gob.mx>, o exclusivamente para consulta en el domicilio ubicado en **Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo piso ala Surponiente, Calle Comonfort y BLVD. Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris C.P. 83280**



Teléfono: (662) 319-37-95. Hermosillo, Sonora, a partir del día 10 de mayo del 2023 y hasta el día 24 de mayo de 2023.

Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la convocatoria podrá entrar a la opción "Detalles", si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar en "Participar", al momento de entrar a la opción "Participar" le será solicitado su RFC, password o contraseña y señalar "No soy robot".

C. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

La Junta de aclaraciones se celebrará el día **18 de mayo del 2023** a las 12:00 horas en el **Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en el edificio México, quinto piso, colonia Villa de Seris C.P. 83270, Teléfono: (662) 319-37-95, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

La presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día **25 de mayo 2023** a las 12:00 horas en el **Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en el edificio México, quinto piso, colonia Villa de Seris C.P. 83270, Teléfono: (662) 319-37-95, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

La junta para la emisión del Fallo se celebrará el día **29 de mayo de 2023** a las 12:00 horas en el **Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en el edificio México, quinto piso, colonia Villa de Seris C.P. 83270, Teléfono: (662) 319-37-95, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

La firma del contrato deberá ser dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la fecha, hora y lugar que las dependencias, entidades y organismos lo señalen.

D. La convocante, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet-Sonora, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tenga por objeto limitar el número de licitantes. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

E. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2023.

F. A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

G. El registro de los participantes se efectuará por lo menos treinta minutos antes del acto de la presentación de la apertura de proposiciones. **Lo anterior será optativo para los licitantes**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien o quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

H. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación hasta su conclusión.

I. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

J. Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, recepción y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en el **Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo piso ala Sur, Calle Comonfort y BLVD. Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris C.P. 83280**, en Hermosillo, Sonora. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Sonora para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos.



K. A la presente convocatoria se anexa el Formato 1, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

L. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

M. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

N. Lo no previsto en la presente convocatoria de la licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

APARTADO II.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

1. CRITERIOS GENERALES.

La **descripción completa** del PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA, objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas **mínimas a ofrecer**, se establecen en los **Anexos No. 1 y 2** de la presente convocatoria.

2. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **criterio de evaluación puntos y porcentajes** en apego a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la Ley.

B. La descripción completa de los servicios objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el Anexo No. 1.- Consideraciones generales de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de Sonora y Anexo No. 2.- Especificaciones técnicas mínimas a ofrecer de los Servicios de Internet y Telefonía del Gobierno del Estado de Sonora

C. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA, objeto del presente procedimiento de adquisición.

D. El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**.

E. La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago del sistema será en **PESOS MEXICANOS**.

F. El precio de la proposición es precio fijo.

G. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

H. Normas Oficiales:

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:



- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica- Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

APARTADO III.

JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública.

Los licitantes deberán enviar su solicitud de aclaraciones junto con el escrito de interés en participar en la licitación a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para realizar la junta de aclaraciones y su entrega será en la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado con domicilio en **Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo piso ala Surponiente, Calle Comonfort y BLVD. Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris C.P. 83280**, en Hermosillo, Sonora. Aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.

Si el escrito antes mencionado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. A la solicitud de aclaraciones se deberá de acompañar una versión electrónica de la misma (en formato Word editable), esto para facilitar las respuestas en la junta de aclaraciones. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los participantes.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios de internet y telefonía objeto de la presente licitación pública.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y el procedimiento de contratación.



APARTADO IV.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los licitantes que la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y la propuesta económica podrán entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero ésta, sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado de acuerdo a lo mencionado en el apartado I numeral 5 inciso G) de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Las proposiciones que se presenten en el acto de presentación y apertura serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

En la apertura del sobre cerrado, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, la convocante anotará en el **Formato No. 1 "Verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones"**, la documentación entregada por el licitante.

Además, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.



La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desecheda la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desecheda.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones presentadas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Esto sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio respectivo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

APARTADO V.

REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:

DOCUMENTO No.1

COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN

El licitante deberá de presentar original (para su cotejo) y copia simple del recibo de pago de su inscripción para participar en el presente procedimiento de contratación, así como la impresión del pase a caja que arroja el sistema CompraNet Sonora.



DOCUMENTO No. 2

ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el licitante cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo. **Formato No. 2**

DOCUMENTO No. 3

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y ANEXOS

Carta de aceptación de convocatoria y anexos, el licitante deberá presentar un escrito, con nombre y firma del Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que acepta y se apega a los términos y condiciones de la Convocatoria y anexos. **Formato No. 3.**

DOCUMENTO No. 4

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA

Escrito en el que los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Formato No.4.**

DOCUMENTO No. 5

MANIFIESTO DE EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (ARTÍCULO 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY)

Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora. **Formato No. 5 "Declaración de los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley"**.

DOCUMENTO No. 6

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Formato No. 6.**

DOCUMENTO No. 7

ESCRITO MIPYMES (REQUISITO OPCIONAL)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes: copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o escrito en el cual el licitante manifieste bajo



protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. La presentación de este documento es opcional para los participantes. **Formato No. 7.**

DOCUMENTO No.8

MODELO DE CONVENIO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA (REQUISITO OPCIONAL)

El convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. La presentación de este documento es opcional para los participantes. **Formato No. 8.**

DOCUMENTO No. 9

ESCRITO DE CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE VINCULADO A LA CONTRATACIÓN

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el licitante o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público involucrado en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. **Formato No. 9.**

DOCUMENTO No. 10

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD

Presentación de un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **Formato No. 10.**

DOCUMENTO No. 11

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **Formato No. 11.**

DOCUMENTO No. 12

ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Si el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación. **Formato No. 12.**

DOCUMENTO No. 13

ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS

Deberá presentar escrito, en caso de que el particular desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización



del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el licitante sea **persona moral**, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Formato No. 13.**

DOCUMENTO NO.14 PROPUESTA TÉCNICA

En este documento el licitante deberá presentar la descripción detallada del o los servicios, especificando claramente las características técnicas, las cuales deberán cumplir cuando menos con los requerimientos señalados en los Anexos No. 1 y 2. **Formato No. 14.**

De la misma manera deberá presentar en memoria USB en archivo electrónico (Excel) su propuesta técnica utilizando para tal efecto el anexo No. 4.

DOCUMENTO NO. 15 PROPUESTA ECONÓMICA

Este documento se presentará en el **Formato No. 15**, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición en la etapa de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

De la misma manera deberá presentar en memoria USB en archivo electrónico (Excel) su propuesta técnica utilizando para tal efecto el anexo No. 5.

DOCUMENTO NO. 16 ESCRITO DE NO DIVULGACIÓN

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la no divulgación de la información obtenida deriva del objeto del presente procedimiento. **Formato No. 16.**

DOCUMENTO NO. 17 ESCRITO DE ATENCIÓN DE REPORTES

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará información para la atención de reportes e incidentes. **Formato No. 17.**

DOCUMENTO NO. 18 ESCRITO DE COMPROMISO DE ACUDIR A SITIO

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, acudir a sitio a la atención de los reportes de fallas. **Formato No. 18.**

DOCUMENTO NO.19 ESCRITO DE CAMBIO DE EQUIPOS

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, se compromete a cambio de equipos dañados. **Formato No. 19.**

DOCUMENTO NO. 20 ESCRITO DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que presentará un plan de implementación de acuerdo con el **Formato No. 20.**



DOCUMENTO NO. 21
ESCRITO DE CORRECCIÓN DE DAÑOS FÍSICOS

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a la corrección de daños físicos y/o lógicos en cableado de acuerdo con el **Formato No. 21**.

DOCUMENTO NO. 22
ESCRITO DE CAMBIO DE DOMICILIO

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no cobrar un costo adicional en caso de cambio de domicilio de las áreas requirentes de acuerdo con el **Formato No. 22**.

DOCUMENTO NO. 23
ESCRITO DE COMPROMISO DE FACTURACIÓN CON DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete realizar la facturación por concepto de cada partida adjudicada, con descripción detallada, de conformidad al **Formato No. 23**.

DOCUMENTO NO. 24

ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión positiva ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (vigencia 30 días naturales contados a partir del día de su emisión).
- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Deberá generarla en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha de su presentación). El licitante que resulte adjudicado deberá de actualizar su opinión positiva el día que así lo requiera la convocante.

Lo anterior conforme a lo previsto en la Regla novena para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicada en el DOF el 22/09/2022.

- Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (vigencia 30 días naturales contados a partir del día de su emisión).
- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas, vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente
<https://cuentaunica.siiafhacienda.gob.mx/Account/Login>.

De forma personal en Agencias Fiscales (cualquier Agencia o Subagencia Fiscal en el Estado) o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico:
cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.



En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable.

DOCUMENTO NO. 25

PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

El Licitante deberá presentar copia del permiso para la prestación del servicio de transmisión de datos emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), o de la Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado, emitida por la Dirección General de Redes y Radiocomunicación de la SCT a nombre del proveedor, autorizando cuando menos el servicio de Consulta a Bases de Datos y/o Internet, por un período que no podrá ser inferior a la vigencia del contrato.

DOCUMENTO NO. 26

NORMAS, ESPECIALIZACIONES O SISTEMAS SOLICITADOS

Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acredita el cumplimiento de las normas, mismas que para tal efecto se precisan en el **Apartado II, inciso H** de la presente convocatoria.

DOCUMENTO NO. 27

REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS (REPSE)

Registro de prestadoras de servicios especializadas u obras especializadas (REPSE) en términos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, los proveedores serán responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social que como patrones resulte de sus trabajadores, de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social aplicables; mismo registro generado por la plataforma electrónica de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social <http://repse.stps.gob.mx>, donde conste su folio como prestadora de servicios especializados.

O presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios solicitados no se encuentran en este supuesto.

APARTADO VI. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

1.- Aspectos generales y criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada por la Dirección General de Adquisiciones con la asistencia técnica de la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, quienes realizarán en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas y determinará como ganadora la propuesta que resulte solvente, acumule el mayor número de puntos y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederá a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.



No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante realizará una evaluación detallada de las propuestas.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones y adjudicar el contrato respectivo, se utilizará el criterio de puntos y porcentajes, toda vez que el servicio requerido conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

Durante la evaluación de propuestas a través del criterio de puntos y porcentajes, se considerará lo siguiente:

- Los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición;
- La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos;
- El mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y
- La forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente, y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Además del cumplimiento de los documentos que integrarán la proposición, en la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

PROPOSICIÓN TÉCNICA	
Criterio de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
1. CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE	(8.5)
Tiempos de atención promedio proporcionados en la matriz de reporte y atención de incidencias las incidencias de primer nivel (Atención en Línea)	3
Tiempos de atención promedio proporcionados en la matriz de reporte y atención de incidencias las incidencias de segundo nivel (Atención en sitio)	2.5
Tiempos de atención promedio proporcionados en la matriz de reporte y atención de incidencias para las incidencias de tercer nivel (Incidentes que involucren la resolución de un tercero)	2
Capacidad económica	0.4
Empresa que cuenta con personal con discapacidad	0.2
MyPIMES	0.2
Equidad de género	0.2
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	(12)
Lista y categoría de las incidencias consideradas para el primer nivel (Atención en Línea)	5



OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-004-2023
"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"

Lista y categoría de las incidencias consideradas para el segundo nivel (Atención en sitio)	4
Lista y categoría de las incidencias consideradas para el tercer nivel (Incidentes que involucran resolución de un tercero)	3
3. PROPUESTA DE TRABAJO	(38.5)
Nivel de bajada ofrecido para el servicio	20
Nivel de subida ofrecido para el servicio	12
Tiempo requerido para la habilitación del servicio	6.5
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	(1)
Cumplimiento de obligaciones contractuales.	1
	60

De conformidad con el **Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación**, y en alcance con el **Acuerdo por el que se reforman los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación** se considera una valoración de 60 puntos para la propuesta técnica y 40 puntos para la propuesta económica.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros es igual a 60. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, deberán cumplirse los requisitos y documentos como se indican en la siguiente Tabla de Puntos, por lo que el licitante deberá considerar:

Evaluación de propuesta técnica para el servicio de internet y telefonía			
Rubro	Subrubro	Descripción	puntos
			60
Capacidad técnica del licitante			8.5
		Tiempos de atención promedio proporcionados en la matriz de reporte y atención de incidencias para las incidencias de primer nivel (Atención en Línea)	3
	Experiencia en asuntos relacionados con la atención y resolución de incidencias.	El licitante deberá establecer los tiempos de atención promedio para las incidencias de primer nivel (Atención en Línea) 1. A la propuesta que resulte con los tiempos de atención promedio más baja se le asignará la puntuación máxima. 2. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = (Tiempo de atención promedio de la propuesta más baja) X (Puntos designados al rubro) / (Tiempo de atención promedio de la propuesta evaluada)	
		Tiempos de atención promedio proporcionados en la matriz de reporte y atención de incidencias para las incidencias de segundo nivel (Atención en sitio)	2.5



“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA

1.2 Competencia o habilidad para asuntos relacionados con la atención y resolución de incidencias en sitio.	El licitante deberá establecer los tiempos de atención promedio para las incidencias de segundo nivel (Atención en sitio) 1. A la propuesta que resulte con los tiempos de atención promedio más baja se le asignará la puntuación máxima. 2. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = (\text{Tiempo de atención promedio de la propuesta más baja}) \times (\text{Puntos designados al rubro}) / (\text{Tiempo de atención promedio de la propuesta evaluada})$	
1.3 Dominio de herramientas para asuntos relacionados con la atención de incidentes que involucren la resolución de un tercero.	Tiempos de atención promedio proporcionados en la matriz de reporte y atención de incidencias para las incidencias de tercer nivel (Incidentes que involucren la resolución de un tercero) El licitante deberá establecer los tiempos de atención promedio para las incidencias de tercer nivel (Incidentes que involucren la resolución de un tercero) 1. A la propuesta que resulte con los tiempos de atención promedio más baja se le asignará la puntuación máxima. 2. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = (\text{Tiempo de atención promedio de la propuesta más baja}) \times (\text{Puntos designados al rubro}) / (\text{Tiempo de atención promedio de la propuesta evaluada})$	2
1.4 Capacidad de los recursos económicos para la proveeduría del servicio de internet y telefonía.	Capacidad económica El Licitante deberá presentar la información con la que demuestre que sus ingresos sean equivalentes al menos del 30% del monto total de las partidas ofertadas. Para acreditarlo, deberá presentar copia legible completa de la última declaración fiscal anual 2022 y la última declaración fiscal provisional del ISR 2023, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los comprobantes del pago realizado, o del comprobante de SAT con saldo a favor. A) Si presenta la información solicitada y cumplen entre el 20.1% y hasta el 24% del monto total de su oferta. Se asignará 0.1 puntos. B) Si presenta la información solicitada y cumplen entre el 24.1% y hasta el 29.9% del monto total de su oferta. Se asignará 0.3 puntos. C) Si presenta la información solicitada y cumplen con más del 30% del monto total de su oferta. Se asignará .44 puntos.	0.4
1.5 Participación de discapacitados	Empresa que cuenta con personal con discapacidad	0.2
	El licitante que acredite que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción cuando menos del 5% de la plantilla de trabajadores, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, para lo cual deberá acreditar con el aviso de alta al régimen obligatorio del RE24 y constancia médica expedida por una institución oficial. Si acredita cualquiera de los dos supuestos. Se asignará 0.20 puntos.	
1.6 Participación de MyPIMES	MyPIMES	0.2
	Al licitante (Mipyme) que presente el registro expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con una vigencia no mayor a 5 años con el que demuestre que produjo bienes con innovación tecnológica. Se le asignarán 0.20 puntos.	
1.7 Participación de Mujeres	Equidad de género	0.2
	El licitante que acredite ante el Instituto Sonorense de las Mujeres que es una empresa que cuenta con una plantilla de al menos el 50% de mujeres y cuyos sueldos promedio son equivalentes a los de los hombres. Se le asignará 0.20 puntos.	
2. Experiencia y especialidad del licitante		12
2.1 Experiencia en asuntos relacionados con la atención de incidencias	Lista y categoría de las incidencias consideradas para el primer nivel (Atención en Línea)	5



OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-004-2023
"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA"



		<p>El licitante deberá establecer cuáles son aquellas incidencias que considera de primer nivel (Atención en Línea).</p> <p>1. A la propuesta que resulte con el mayor número de incidencias de fondo más amplia a través de la atención en línea, se le asignará la puntuación máxima.</p> <p>2. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = (Número de incidencias de fondo más amplia a través de la atención en línea) X (Puntos designados al rubro) / (Número de incidencias de fondo a través de la atención en línea de la propuesta evaluada).</p> <p>Para este rubro, no se considerará la lista de incidencias persé, sino se evaluarán y agruparán conforme el licitante lo determine con el objetivo de que estas sean equiparables y comparables con el resto de las propuestas.</p>	
		Lista y categoría de las incidencias consideradas para el segundo nivel (Atención en sitio)	4
		<p>El licitante deberá establecer cuáles son aquellas incidencias que considera de segundo nivel (Atención en sitio)</p> <p>1. A la propuesta que resulte con el mayor número de incidencias de fondo más amplia a través de la atención en sitio, se le asignará la puntuación máxima.</p> <p>2. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = (Número de incidencias de fondo más amplia a través de la atención en sitio) X (Puntos designados al rubro) / (Número de incidencias de fondo a través de la atención en sitio de la propuesta evaluada).</p> <p>Para este rubro, no se considerará la lista de incidencias persé, sino se evaluarán y agruparán conforme el licitante lo determine con el objetivo de que estas sean equiparables y comparables con el resto de las propuestas.</p> <p>Adicionalmente, para determinar este puntaje sólo se considerarán aquellas incidencias que el licitante con el número de incidencias de fondo más amplia a través de la atención en línea no las haya considerado a través de la atención en línea.</p>	
		Lista y categoría de las incidencias consideradas para el tercer nivel (Incidentes que involucren la resolución de un tercero)	3
	2.2 Especialidad en asuntos relacionados con la proveeduría del servicio de internet y telefonía.	<p>El licitante deberá establecer cuáles son aquellas incidencias que considera de tercer nivel (Incidentes que involucren la resolución de un tercero)</p> <p>1. A la propuesta que resulte con el mayor número de incidencias de fondo más amplia que involucre la resolución de un tercero, se le asignará la puntuación máxima.</p> <p>2. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = (Número de incidencias de fondo más amplia que involucren la resolución de un tercero) X (Puntos designados al rubro) / (Número de incidencias de fondo que involucren la resolución de un tercero de la propuesta evaluada).</p> <p>Para este rubro, no se considerará la lista de incidencias persé, sino se evaluarán y agruparán conforme el licitante lo determine con el objetivo de que estas sean equiparables y comparables con el resto de las propuestas.</p> <p>Adicionalmente, para determinar este puntaje sólo se considerarán aquellas incidencias que el licitante con el número de incidencias de fondo más amplia a través de la atención en línea no las haya considerado a través de la atención en línea. y que el licitante con el número de incidencias de fondo más amplia a través de la atención en sitio no las haya considerado a través de la atención en sitio.</p>	
3.Propuesta de Trabajo y detalles del servicio a proporcionar			38.5
		Nivel de bajada ofrecido para el servicio	20
	3.1 Niveles de internet ofrecidos para la partida a licitar.	<p>El licitante deberá especificar el nivel de bajada de internet ofrecido para la partida a concursar.</p> <p>1. A la propuesta que resulte con el nivel de bajada de internet ofrecido más alto para la partida a concursar se le asignará la puntuación máxima.</p> <p>2. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = (Nivel de bajada de internet ofrecido más alto para la partida a concursar) X (Puntos designados al rubro) / (Nivel de bajada de internet ofrecido para la partida a concursar de la propuesta evaluada)</p>	



"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA

		Nivel de subida ofrecido para el servicio	12
		El licitante deberá especificar el nivel de subida de internet ofrecido para la partida a concursar. 1. A la propuesta que resulte con el nivel de subida de internet ofrecido más alto para la partida a concursar se le asignará la puntuación máxima. 2. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = (Nivel de subida de internet ofrecido más alto para la partida a concursar) X (Puntos designados al rubro) / (Nivel de subida de internet ofrecido para la partida a concursar de la propuesta evaluada)	
	3.2 Plan de trabajo	Tiempo requerido para la habilitación del servicio	6.5
		El licitante deberá establecer en días naturales el tiempo que le tomará habilitar el servicio de internet y telefonía para la partida a concursar. 1. A la propuesta que resulte con el tiempo que le tomará habilitar el servicio de internet y telefonía más bajo se le asignará la puntuación máxima. 2. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = (Tiempo que tomará habilitar el servicio de internet y telefonía más bajo para la partida a concursar) X (Puntos designados al rubro) / (Tiempo que le tomará habilitar el servicio de internet y telefonía a la propuesta evaluada)	
4. Cumplimiento de los contratos			1
	4.1 Cumplimiento de contratos	Cumplimiento de obligaciones contractuales.	1
		El licitante deberá demostrar que cumplió con las obligaciones contractuales de uno o más contratos de proveeduría de internet y telefonía para empresas o edificios gubernamentales a gran escala. Para acreditar lo anterior deberá presentar copia de las cartas de satisfacción de los servicios y/o liberación de la garantía de cumplimiento correspondientes, en papel membretado de la dependencia o entidad, suscritos por el servidor público designado. Al licitante que compruebe la satisfacción de al menos dos servicios similares durante el 2022 se le asignará 1 punto.	

La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de 45 puntos.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y solo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica,

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

Mpi = Monto de la i-ésima propuesta económica.



Se ordenarán las proposiciones recibidas conforme a su monto total de menor a mayor monto, a la propuesta económica más baja (de menor monto) se otorgará un puntaje de 40 puntos y en forma proporcional a las ofertas subsecuentes considerando el monto de cada una de ellas y la proporción de puntos.

2.- Aspecto para la evaluación técnica y económica de las propuestas:

Procedimiento de adjudicación

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el "**CONTRATO o PEDIDO**" se adjudicará "**AL LICITANTE**" (es), cuya proposición resulte la más solvente y conveniente para el Estado debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "**LA CONVOCANTE**", garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas y acumule la mayor cantidad de puntos después de haber efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de contratación, conforme se establece en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación B.O. No. 7 Secc. I, lunes 23 de enero de 2023 y en relación con lo establecido al Acuerdo por el que se reforman los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación B.O. No. 26 Secc. I, jueves 30 de marzo de 2023.

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, "**LA CONVOCANTE**" aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo con la fórmula antes mencionada.

La proposición solvente más conveniente para el "**CONVOCANTE**" será aquella que reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación. BO No. 7 Secc. I, lunes 23 de enero de 2023.

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual



consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.- Causas de desechamiento:

- a. La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión de algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- d. La presentación de más de una proposición por licitación.
- e. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el licitante, durante el proceso de licitación.
- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

4.- Adjudicación del contrato.

La presente Licitación se adjudicará por partidas conforme a lo siguiente:

Grupo A.- Edificios. Cada partida es un edificio con varios servicios y será adjudicada de manera completa a un solo proveedor.

Grupo B.- Municipios. Se considerará cada sitio una partida dentro de un municipio, de acuerdo con la ubicación geográfica del área requirente y cada una de ellas será adjudicada a un proveedor, de tal manera que en el mismo municipio podrá adjudicarse a más de un licitante.

Grupo C.- Centro de Datos. Cada partida se considerará un sitio requirente. Para cada centro de datos, se establecen dos ganadores, la contratación de un servicio será adjudicado al proveedor que obtenga el mayor número de puntos y la contratación del segundo servicio al proveedor que obtenga el segundo mayor número de puntos, siempre y cuando la diferencia económica no exceda el 10% con respecto a la propuesta que obtenga el primer lugar.

Grupo D.- Dificil Acceso. Cada partida se considerará un sitio requirente, de acuerdo con la ubicación geográfica del área requirente y cada una de ellas será adjudicada a un proveedor, de tal manera que en el mismo municipio podrá adjudicarse a más de un licitante.

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia y su Reglamento la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta licitación.



Las propuestas desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

APARTADO VII. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- Declaración de licitación desierta

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se declara desierta la licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.
- c) Cuando no se presente ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- Declaración de cancelación

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes, a la Secretaría de la Contraloría General. Contra la determinación de la cancelación de la licitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Oficialía Mayor del Estado de Sonora cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO VIII. EMISION DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, a la que libremente podrán asistir los licitantes que presentaron su proposición, entregándoseles copia de este y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;



- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet-Sonora.

APARTADO IX.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

"La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO X.

CONTRATACIÓN

1.- Obligaciones fiscales y de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o aquella que en el futuro la sustituya, en los procedimientos de adquisición regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o aquella que en el futuro la sustituya.

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).



Asimismo, deberá presentar documento vigente de "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso se celebrará el contrato con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

2.- Firma del contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la Dependencia o Entidad en su caso, y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad correspondiente realizará la requisición de los servicios correspondientes.

Por tratarse de una contratación consolidada, cada dependencia o entidad participante, será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo, tal y como lo establece el artículo 12 fracción VII del Reglamento de la Ley de la materia. Invariablemente los recursos presupuestarios serán a cargo de cada Dependencia o Entidad participante, quienes serán responsables del ejercicio de estos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar los servicios, si dependencia o entidad respectiva, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.



Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad correspondiente, queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

3.- Plazo de ejecución y vigencia

Atendiendo a lo establecido en los Anexos No. 1 y 2 y en la presente convocatoria, el proveedor deberá de iniciar la prestación de los servicios de internet y telefonía, objeto de esta contratación, en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente. La utilización de equipo propiedad del proveedor para la prestación de los servicios de internet y/o telefonía podrá realizarse siempre y cuando este, no represente costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo de la prestación de los servicios de conformidad con el artículo 63 último párrafo de la Ley de la materia.

La vigencia del contrato será a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta las 24 horas del día 31 de diciembre del 2023.

4.- Lugar de prestación de los servicios de internet y telefonía

La prestación de los servicios se realizará en las ubicaciones establecidas en el "Anexo No. 2", lugares donde los administradores del contrato de cada área requirente realizarán la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los servicios de internet y telefonía, en razón de la partida adjudicada, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El horario de atención para la instalación del equipo requerido para la prestación de los servicios será de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. Cuando el proveedor requiera el acceso a las instalaciones fuera de este horario y días, será acordado con la requirente de los servicios para las facilidades correspondientes.

Se dará la aceptación del servicio mediante escrito firmado por el Administrador del Contrato del área requirente, cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 2**.

5.- No se otorgará anticipo en este procedimiento.

6.- Forma de pago

El precio pactado en el contrato será **fijo**.

"**EL PROVEEDOR**" emitirá las facturas (CFDI) por cada unidad administrativa, detallando en el concepto de estas, el servicio prestado con las características técnicas descritas en el **Anexo No. 2**.



"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y
TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA

La convocante efectuará el pago del precio de los servicios al proveedor adjudicado, a partir de que éste presente la factura respectiva y previa prestación de los servicios de internet y telefonía, a entera satisfacción de los Administradores del Contrato conforme a los Anexos No. 1 y 2, en las condiciones del contrato, mismo pago que no podrá exceder de veinte días naturales en los términos antes mencionados. El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido, quedando especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de aquel, en el que el servicio de Internet y telefonía, respectivo, quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la requirente del servicio.

En caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción, para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue al área requirente de los servicios, al momento de concluir la prestación parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción, conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los servicios materia de esta contratación quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas.

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

7.- Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.

Deberán calcularse de la manera siguiente:

A. "EL PROVEEDOR" autoriza a **LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE** para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

B. "EL PROVEEDOR" autoriza a **LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para el



sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C. "EL PROVEEDOR" autoriza a **LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

D. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

8.- Administración, verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios de internet y telefonía.

La administración del documento contractual se realizará por un administrador de contrato de cada una de las Dependencias y Entidades correspondientes, que presenten la calidad de requirentes de los servicios de internet y telefonía, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1) Administración de los servicios de internet y telefonía.
- 2) Verificar, en la recepción del servicio, el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento de este, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 83 del Reglamento de la LAASSPES y de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 2.
- 3) Brindar las facilidades a el "PROVEEDOR" para el acceso a los inmuebles, con el objeto de instalar y configurar el equipo necesario para prestación de los servicios de internet y telefonía.
- 4) Recibir y resguardar los entregables iniciales, mensuales y los del cierre del contrato proporcionados por el "PROVEEDOR", con el objeto de ser integrados en el expediente de contratación respectivo.
- 5) Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del área requirente de los servicios, proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 6) Informar al proveedor a través de la mesa de ayuda proporcionada por él mismo, las fallas e incidencias relacionadas con la proveeduría de alguno de los servicios del presente contrato.
- 7) Calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación del área requirente de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 2
- 8) Informar a la CONVOCANTE de cualquier incumplimiento o deficiencia grave o permanente de los servicios de internet y telefonía que ponga en riesgo la continuidad en la comunicación telefónica y conectividad en las operaciones y tareas diarias de las áreas requirentes.
- 9) Informar a la Dependencia y Entidad requirente de las deductivas y penas convencionales procedentes a efecto de aplicarlas en los pagos correspondientes.
- 10) Otros que fueran aplicables para la administración del contrato de servicios de internet y telefonía para el Gobierno del Estado de Sonora, en el ámbito de sus competencias
- 11)

El Administrador del Contrato de cada área requirente de los servicios y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el **Anexo 2**.

Para los efectos del inciso número 4, los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos, reportes mensuales y los entregables de cierre de contrato, los cuales será responsabilidad del Proveedor entregar al Administrador del Contrato de cada Dependencia y Entidad correspondiente.



Entregables iniciales:

Dentro de los primeros cinco (5) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

1. Cronograma de actividades.
2. Procedimiento para la activación de servicios.
3. Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
4. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

Dentro de los primeros diez (10) días naturales posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

5. Memoria técnica.
6. Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet según **Anexo 2**.
7. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
8. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales:

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

1. Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
2. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
3. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato:

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato:

1. Memoria técnica actualizada, así como la transferencia de la información y
2. Respaldos de la configuración de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

Cada proveedor de servicios deberá designar a las personas responsables que tendrán el contacto con los Administradores de los Contratos, para lo cual deberán proporcionar teléfono celular, teléfono de asistencia técnica, correo electrónico, direcciones, sostener reuniones de seguimiento, así como cualquier otra información o actividad necesaria para dar continuidad al proceso de administración de los servicios.

Al finalizar el contrato, si el proveedor adjudicado no resultase ganador del siguiente proceso de adjudicación para la prestación de este servicio en el ejercicio fiscal 2024, éste se compromete a coadyuvar con la dependencia y con el proveedor adjudicado para el siguiente periodo, a efecto de garantizar la prestación del servicio en la etapa de transición entre proveedores.

9.- Modificaciones al contrato

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente.**

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.



"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS DE INTERNET Y
TELEFONÍA DEL ESTADO DE SONORA

Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de los servicios de internet y telefonía, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación de los servicios materia de esta contratación, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

10.- Garantía de los servicios

Para el suministro de los servicios de internet y telefonía no se requiere la presentación de una garantía de calidad de los mismos.

11.- Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo y deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor, según su caso, a favor de la Tesorería del Estado, por actos o contratos que se celebren con las dependencias, o bien a nombre de las entidades, cuando los actos o contratos se celebren con ellas, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante **el 01 de julio del 2023 al 31 de diciembre del 2023** y será presentada en su totalidad al servidor público facultado para recibir la fianza, en el domicilio de la dependencia o entidad correspondiente.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.



El porcentaje de la garantía de cumplimiento será determinada por la convocante en el Contrato.

12.- Reposición de los servicios de internet y telefonía

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, según corresponda a la dependencia o entidad, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en las propuestas técnica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato y sus anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a prestarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y solicitará su reposición a través la mesa de servicio proporcionada por el proveedor y conforme a la matriz de escalamiento de incidencias, obligándose este a responder por el 100% del servicio o servicios **rechazados** conforme a los plazos establecidos en la matriz de escalamiento de incidencias

Los servicios rechazados se tendrán por no prestados hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato no podrá aceptar los servicios de internet y telefonía que incumplan de manera recurrente, con las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos y su servicio no sea reestablecido conforme a la matriz de escalamiento de incidencias, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de éstos.

13.- Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato

La Dependencia o entidad correspondiente aplicará deducciones al pago por **el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, por conducto del administrador del contrato manera acumulativa por período mensual.

Dichas deducciones serán consideradas en horas y días naturales.

Las consideraciones pertinentes para aplicar las deductivas antes descritas, serán realizadas de acuerdo a las particularidades de los servicios de internet y en su caso de telefonía, establecidas en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

En caso de no existir pagos pendientes, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través de transferencia electrónica a la cuenta de la Tesorería del Gobierno del Estado. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, la Dependencia o Entidad correspondiente "podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del



incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA DEPENDENCIA"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato a través de oficio dirigido al **"PROVEEDOR"** dentro de los 2 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente del período mensual del servicio prestado.

El límite de incumplimiento es alcanzando una deductiva acumulativa máxima mensual del 30% para los servicios de internet y telefonía de negocio y del 40% de deficiencias, para los servicios de internet dedicado, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o la factura electrónica que el proveedor presente para su cobro en el siguiente período mensual.

La suma de las deducciones señaladas en esta cláusula y las penas convencionales de la cláusula vigésima tercera no debe de exceder el 10% del monto total del contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de la **Tesorería del Estado o Entidad correspondiente**. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato del área requirente, a través de escrito firmado, dentro de los **2 (dos) días naturales** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente de los tiempos y medios establecidos para el restablecimiento del servicio en la matriz de escalamiento de incidencias.

El porcentaje de las deducciones será determinado por el administrador del Contrato.

14.- Penas convencionales

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de prestación de servicios de internet y telefonía a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional sobre el monto de los servicios no prestados, de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de **oficio de notificación** por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, al siguiente día de atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de la prestación de servicios de internet y telefonía quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Las penalizaciones se aplicarán en EL CFDI (DOCUMENTO XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente 10% del monto total del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder del 10% el importe total del contrato.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por el Administrador del Contrato.

15.- Impuestos y derechos

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio de internet y telefonía, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

16.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

17.- Suspensión temporal del contrato

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito, fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios de internet y telefonía de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

18.- Terminación anticipada del contrato

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios de internet y telefonía originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los servicios de internet y telefonía suministradas, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



19.- Rescisión administrativa del contrato

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días hábiles** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

APARTADO XI. **INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los licitantes podrán presentar inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno
Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72,
Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".



APARTADO XII.
LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 10 de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO
SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA